



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para la demanda, transcurrió los días 8- 9 - 10 - 11- 15- 16 - 17 - 18 - 21- 22- 23- 24- 25- 28 - 29 y 30 de noviembre y 1- 2- 5 y 6 de diciembre y en tiempo oportuno la apoderada designada en amparo de pobreza a la demandada dio respuesta a ella oponiéndose parcialmente a sus pretensiones y propuso excepciones de mérito.- INHABILES: 5- 6- 7- 12- 13- 14- 19- 20 - 26 y 27 de noviembre 3 y 4 de diciembre.

Además la dejo en el sentido que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses no ha dado respuesta a nuestro oficio 1081 del 25 de octubre de 2022. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Diciembre nueve (9)  
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/658

Vista la constancia que antecede, es del caso requerir nuevamente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, de respuesta nuestro oficio número 1081 del 25 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e591a52cda53b15238e7153f6da9cdeb9ddab410d39d13a4db5d62274312579**

Documento generado en 09/12/2022 01:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>